

AL DESPACHO Informando que, la parte demandante allegó constancia de notificación de la demanda. Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)


CAMILO ANDRES REY QUIJANO
Oficial Mayor



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente, se observa que, la parte demandante cumplió con la carga que le asistía de notificar en debida forma a la parte demandada el 11 de enero de 2024, luego, el término para contestar la demanda fenecía el 30 de ese mismo mes y año, sin embargo, al interior del expediente brilla por su ausencia contestación a la demanda allegada por parte de ÁLVARO ARCHILAGONZÁLEZ, por lo que se tendrá que no contestó la demanda.

En el entendido que el demandante no hizo uso de la facultad de reformar la demanda, se tendrá por no reformada.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiéndole que a continuación y, de ser posible, se llevará a cabo audiencia de que trata el artículo 80 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de ÁLVARO ARCHILAGONZÁLEZ de conformidad con la parte motiva de este proveído.

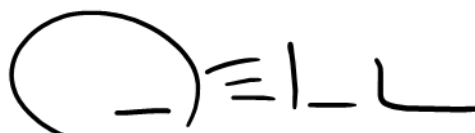
TERCERO: Tener por no reformada la demanda, conforme lo motivado.

CUARTO: SEÑALAR el **03 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 08:30 am** para celebrar audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, la que se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**.

En el siguiente enlace podrán acceder al expediente digital de manera ilimitada para su consulta, el cual se va actualizando a medida que se presenten memoriales o se adelanten etapas procesales:

68001310500120230027600

NOTIFIQUESE:


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 031** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **08 de marzo de 2024**

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Secretaria